

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTC- **462** /17

Expediente: 53/35886
16.27S.714.1.11-1417/1997
Bitácora: 09/KW-0030/12/16

Ciudad de México, **30 ENE 2017**

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 445,
Col. Magisterial
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
Presente

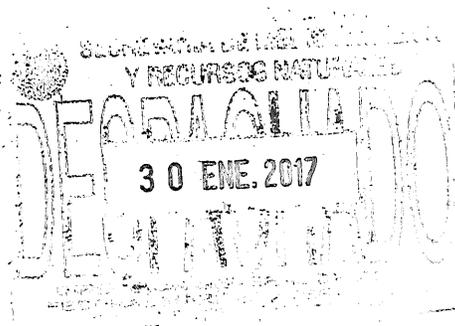
Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado los resolutivos números **057** /17 y **058** /17, por los que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión y se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-075/97**, respectivamente, a favor de **Histórica Casa de Las Rocas, S. A. de C. V.** respecto de una superficie de 897.44 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada frente al lote No. 4 de la avenida Zazil-Ha, playa norte, municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Previo a la entrega del resolutivo, Enrique Lima Zuno o Histórica Casa de Las Rocas, S. A. de C. V. deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

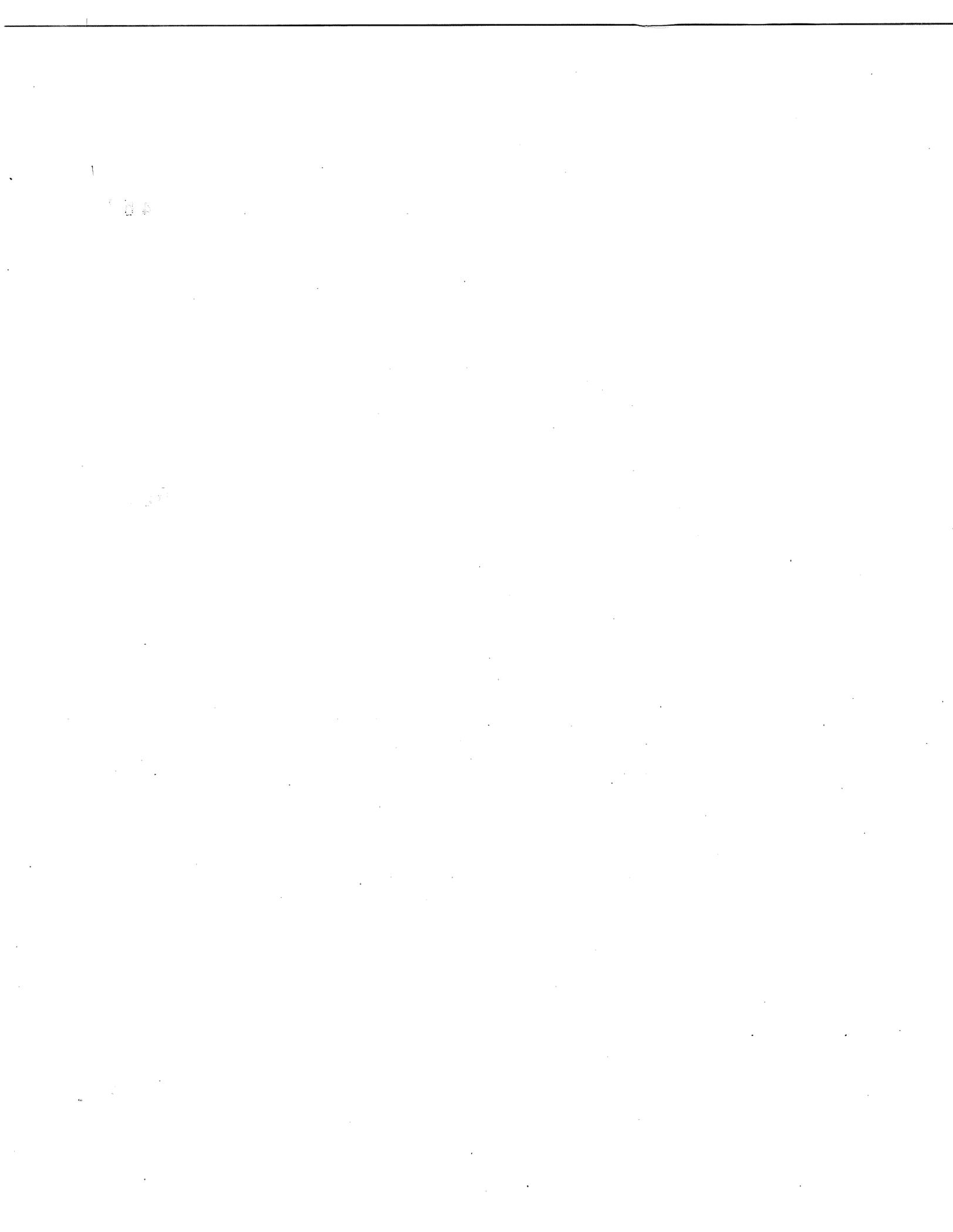
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL



LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha García-ivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJS





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-075/97**

EXP: 53/35886

C. A.: 16.27S.714.1.11-1417/1997

NÚMERO DE CONTROL 058 /17

Ciudad de México, **30 ENE 2017**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/35886 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El 30 de octubre de 1997 la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor de **Enrique Lima Zuno** el título de concesión **DGZF-075/97**, respecto una superficie de **919.50 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada frente al lote No. 4 de la avenida Zazil-Ha, municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, para uso de reforestación con matas de cocoteros, renta de sombrillas y camastros, uso fiscal general; con una vigencia de quince años a partir del 17 de julio de 1998.
- II. El 31 de marzo de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes emitió la resolución número 195/15, en cuyos términos se prorrogó la concesión **DGZF-075/97**, con una vigencia de 15 años a partir del 12 de noviembre de 2013, asimismo se ajustó el cuadro de coordenadas y como consecuencia se disminuyó la superficie de 919.50 m² a 897.44 m².
- III. En fecha **30 ENE 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **057 /16**, en cuyos términos se autorizó a **Enrique Lima Zuno** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-075/97** en favor de **Histórica Casa de Las Rocas, S. A. de C. V.**
- IV. **Enrique Lima Zuno e Histórica Casa de Las Rocas, S. A. de C. V.** señalaron como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Torcuato Tasso No. 325, interior 302, colonia Chapultepec Morales, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-075/97
EXP: 53/35886
C. A.: 16.27S.714.1.11-1417/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El 30 de octubre de 1997 la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor de **Enrique Lima Zuno** el título de concesión **DGZF-075/97**, con una vigencia de 15 años contados a partir del 17 de julio de 1998.
- II. El 31 de marzo de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 195/15, en cuyos términos se prorrogó la concesión **DGZF-075/97**, por un plazo de 15 años a partir del 12 de noviembre de 2013, por lo que actualmente se encuentra vigente.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-075/97
EXP: 53/35886
C. A.: 16.27S.714.1.11-1417/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- III. En fecha **30 ENE 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **057** /17, en cuyos términos se autorizó a **Enrique Lima Zuno** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-075/97** en favor de **Histórica Casa de Las Rocas, S. A. de C. V.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-075/97** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **Histórica Casa de Las Rocas, S. A. de C. V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Histórica Casa de Las Rocas, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **Histórica Casa de Las Rocas, S.A. de C. V.**, actual titular de la concesión **DGZF-075/97**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-075/97
EXP: 53/35886
C. A.: 16.27S.714.1.11-1417/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Histórica Casa de Las Rocas, S. A. de C. V.** que el expediente 53/35886 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS